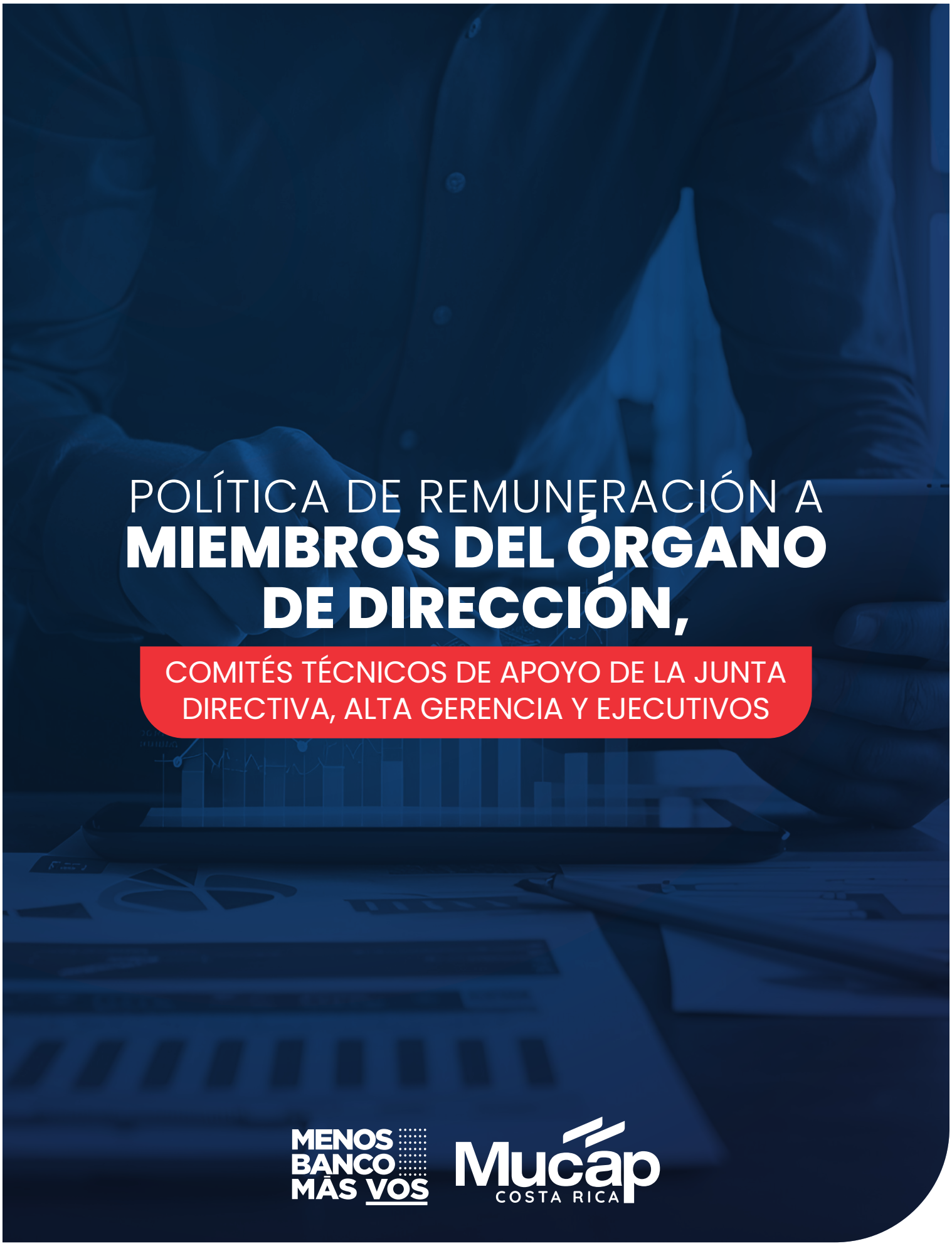


POLÍTICA DE REMUNERACIÓN A MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN,

COMITÉS TÉCNICOS DE APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALTA GERENCIA Y EJECUTIVOS

MENOS BANCO MÁS VOS

Mucap COSTA RICA

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Tipo:
POLÍTICA DE ALTO NIVEL</td><td>Clasificación:
( ) Confidencial estratégica
( ) Uso restringido
( ) Interna
(X) Pública</td><td>Código:
PGGC-PR2-PA3</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Título:
Remuneración a Miembros del Órgano de Dirección, Comités Técnicos de Apoyo, Alta Gerencia, Auditor Interno y Principales Ejecutivos</td><td>Versión:
7</td><td rowspan="2">Página:
1 de 3</td></tr>
<tr><td>Fecha de creación:
05-2018</td><td>Fecha de revisión:
10-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aprobado por:
Órgano de Dirección en su sesión N.° 3363/2018, artículo 3°, del 30 de mayo del 2018.</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

1. OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO	ALCANCE
Definir los lineamientos en materia de la remuneración correspondiente a los miembros del Órgano de Dirección, Comités Técnicos de Apoyo de la Junta Directiva, la Alta Gerencia, Auditor Interno y principales ejecutivos.	Aplica para los integrantes del Órgano de Dirección, de los Comités Técnicos de Apoyo de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia. Auditor Interno y los principales ejecutivos[1] de Mucap.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO Y ALCANCE 1
2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA 1
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales 1
Sección 1.1. Remuneración de los integrantes del Órgano de Dirección 1
Sección 1.2. Remuneración de integrantes de los Comités Técnicos de Apoyo de Junta Directiva 2
Sección 1.3. Remuneración de los miembros de la Alta Gerencia y ejecutivos 2
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 3
4. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Sección 1.1. Remuneración de los integrantes del Órgano de Dirección

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los integrantes de la Junta Directiva percibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Directorio y le corresponde a la Asamblea General de Asociados determinar el número de sesiones mensuales y el monto de las dietas a pagar. Por tanto, con base en dicha disposición, la Asamblea General de Asociados ha fijado como política que el monto de la dieta se determine tomando como

[1] Aquellos adscritos al Convenio de Solidaridad Recíproca

referencia un porcentaje del salario base del Contralor General de la República, debiendo ajustarse cada vez que se produzcan variaciones en dicho salario base.

Sección 1.2. Remuneración de integrantes de los Comités Técnicos de Apoyo de Junta Directiva

Los miembros del Órgano de Dirección y los ejecutivos nombrados en los Comités Técnicos de Apoyo de la Junta Directiva, no recibirán remuneración adicional alguna por su participación en las sesiones de dichos comités, por cuanto esta forma parte de las funciones propias de sus respectivos puestos.

Solamente se remunerará al miembro externo en aquellos comités en que se cuente con este integrante. En tales casos, devengará una dieta por su participación en cada una de las sesiones, sean estas sesiones ordinarias o extraordinarias.

El monto de la dieta será por una suma fija establecida por el Órgano de Dirección, la cual será revisada, al menos, anualmente.

Sección 1.3. Remuneración de los miembros de la Alta Gerencia y ejecutivos

La remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, Auditor Interno y principales ejecutivos se determina utilizando como referencia el 50 percentil de una encuesta de salarios de mercado aplicada por un despacho reconocido y especializado en este tipo de análisis. Estos funcionarios devengan un salario único, por cuanto no reciben anualidades ni compensaciones adicionales.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
N/A	N/A

4. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA
05-2018	Creación de la norma (sesión N.° 3363/2018, artículo 3°, del 30 de mayo del 2018).
06-2020	Incorporación de la presente política como parte de la información documentada del proceso PGGC Gobierno Corporativo.
09-2020	Ajustes en el alcance; en el Capítulo I: Disposiciones Generales, Sección 1.1. Remuneración de los integrantes del Órgano de Dirección y en la Sección 1.2. Remuneración de los integrantes de los Comités Técnicos de Apoyo de Junta Directiva (Sesión N.° 3479/2020, artículo 4°, del 16 de setiembre del 2020)
07-2022	Ajustes en la sesión 1.2., en lo relativo al pago de la dieta al miembro externo de los Comités. Sesión N.° 3573/2022, artículo 7°, celebrada el 27 de julio del 2022.
09-2024	Revisión anual de la política. Sesión N.° 3688/2024, artículo 11°, celebrada el 25 de setiembre del 2024.
09-2025	Revisión anual de la política. Sesión N.° 3742/2025, artículo 14°, celebrada el 24 de setiembre del 2025.
10-2026	Revisión anual de la política. Se ajusta Sección 1.2. Remuneración de integrantes de los Comités Técnicos de Apoyo de Junta Directiva. Sesión N.° 3794/2026, art. 9°, celebrada el 14 de octubre del 2026.